



RESOLUCION No.

Por la cual se modifica la Resolución – 100-03-30-99-1496-del 25-08-2021, mediante la cual se estableció el cronograma de pagos de la corporación y se dictaron otras denominaciones

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° 03-01-21-000718 del 8 de julio del 2004, se establecieron las fechas del 12 y 25 de cada mes para los pagos a proveedores, contratistas, vacaciones, EPS y nóminas de viáticos y sueldos”.

Que el Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”. Compila entre otros:

- Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1525 del 09 de mayo de 2008. “Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 630 del 2 de abril de 1996. “Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995”.
- Decreto 568 del 21 de marzo de 1996. “Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación”. Presidencia de la República.

Que bajo el Sistema de Gestión Corporativo se tiene el proceso de D-FC-02: GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE, que tiene como objetivo *administrar adecuadamente los recursos económicos a través de la gestión presupuestal, tesorería, facturación, recaudo, contabilidad y generación de informes para la toma de decisiones de los órganos de Dirección; como aporte de la sostenibilidad financiera de La Corporación.*

Que en el marco del proceso D-FC-02: GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE, la Corporación contempla el procedimiento P-FC-04: Tesorería, en el que se definen las actividades para la administración de los recursos financieros de la Corporación, cumpliendo las leyes y normas nacionales bajo unos flujos de caja que garanticen el recaudo, pago oportuno de las obligaciones contraídas y de los gastos necesarios, además, bajo el procedimiento se tiene establecido el cronograma para recepcionar la documentación y para efectuar los pagos.

Que es necesario actualizar la Resolución-100-03-30-99-1496-del-25-08-2021, en aras de unificar y flexibilizar el cronograma de pagos vigente en la Entidad, conforme a lo establecido en el procedimiento P-FC-04: Tesorería y con el fin de mejorar los indicadores de ejecución real, disminuir las cuentas por pagar y aprovechar la liquides de tesorería en cada periodo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

Resolución N°

Por la cual se modifica la Resolución – 100-03-30-99-1496-del 25-08-2021, mediante la cual se estableció el cronograma de pagos de la corporación y se dictaron otras denominaciones

ARTICULO PRIMERO. Establecer los días 12 y 25 de cada mes, o el día hábil siguiente cuando estos fueren festivos, para el cronograma de pagos de proveedores, contratistas, funcionarios y usuarios en general de la entidad, tal como se presenta a continuación:

Tipo de Pago	Fechas de pago
Todo tipo de pago, incluyendo los viáticos y reconocimientos de gastos	Día 12 de cada mes o día hábil siguiente
Todo Tipo de pago, excepto los viáticos y reconocimientos de gastos.	Día 25 de cada mes o día hábil siguiente

ARTICULO SEGUNDO. Establecer las fechas límite para la recepción de los documentos en la Subdirección Administrativa y Financiera, para la realización de pagos según el cronograma establecido, así:

Tipo de Pago	Fechas de pago	Fechas Recepción
Todo tipo de pago, incluyendo los viáticos y reconocimientos de gastos	Día 12 de cada mes o día hábil siguiente	Día 7 de cada mes o día hábil siguiente
Todo Tipo de pago, excepto los viáticos y reconocimientos de gastos.	Día 25 de cada mes o día hábil siguiente	Día 20 de cada mes o día hábil siguiente

PARAGRAFO 1° Los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social y aporte de parafiscales se efectuarán en las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARAGRAFO 2° No estarán sujetos al anterior cronograma los pagos de impuestos, servicios públicos y anticipos.

PARAGRAFO 3°. La Directora General y/o el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación, podrán autorizar pagos por fuera del cronograma de manera excepcional, atendiendo a la necesidad del servicio.

ARTÍCULO TERCERO. El Subdirector Administrativo y Financiero, previa reunión con el Director General podrá establecer pagos en cualquier día de la semana para todo tipo de obligaciones durante el último trimestre de cada año; en todo caso en el mes de enero de la vigencia siguiente se dará cabal aplicación al articulado de esta. Lo anterior con el fin de mejorar los indicadores de ejecución real, disminuir las cuentas por pagar y aprovechar la liquides de tesorería en cada periodo.


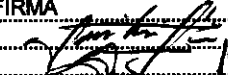

ARTÍCULO CUARTO. Para los pagos asociados a recursos nación, se realizarán a través de la plataforma Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cumpliendo el cronograma y las directrices establecidas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la resolución N° 100-03-30-99-1496-del-25-08-2021.

Dada en el Municipio de Apartadó,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Lopez 		17/10/2023
Revisó	Juliana Chica/Juan E. Aguilimpia/ Natalia Osorio		17/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			